



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESUELTO N° DAL-049-ADM-2011 PANAMÁ 7 DE OCTUBRE DE 2011

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, creado mediante Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 tiene como finalidad promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ejecuta una serie de proyectos y programas cuyo objetivo primordial es contribuir al mejoramiento de la economía del productor.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario destina esfuerzos para desarrollar proyectos que repercuten en beneficio de los Agroproductores de nuestro país.

Que dentro de los programas de desarrollo del sector agropecuario se implementa el proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Rural por medio del Agroturismo (PROAGROTUR).

Que el Fortalecimiento del Desarrollo Rural por medio del Agroturismo, es un programa cuyo objetivo, es ser una alternativa de ingresos para la economía rural del país, otorgando a áreas y fincas, un carácter sustentable y sostenible; este proyecto responde a la estrategia del Gobierno para que los productores se inserten en la actividad agroturística, aprovechando los recursos naturales y las actividades que posee y a la vez, otorgando seguridad, comodidad y limpieza, a los turistas y visitantes, contribuyendo así al manejo del medio ambiente.

Que el Instituto Nacional de Agricultura, tiene el objetivo de formar bachilleres agropecuarios líderes, con actitudes tecnológicas, administrativas, interés por la investigación y con capacidad para la toma de decisiones, que promueva el desarrollo personal, sociopolítico y económico del agricultor rural y que aproveche los recursos naturales en armonía con el ambiente.

RESUELVE:

Primero: Establecer el Proyecto de Agroturismo en el Instituto Nacional de Agricultura.

Segundo: El Proyecto de Agroturismo en el Instituto Nacional de Agricultura se ejecutará con las siguientes acciones:

- a- Promoción de seminarios, talleres, días de campo y cursos impartidos por personal especializado en la materia y que versarán por el desarrollo del talento humano y formación profesional en el sector agrícola, tecnología, turismo, entre otros de interés.
- b- Realización de acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en los diversos campos que se requieran.
- c- Fomentar la colaboración para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.

Tercero: Las acciones del Programa de Agroturismo se realizarán mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

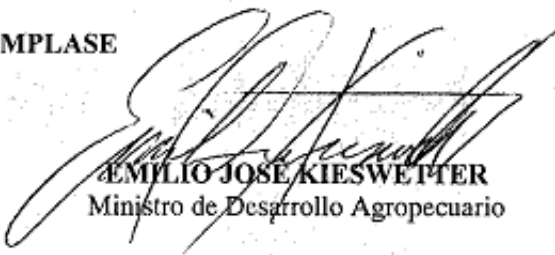
- a. Intercambios de personal técnico y expertos para el impulso y desarrollo de planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad.

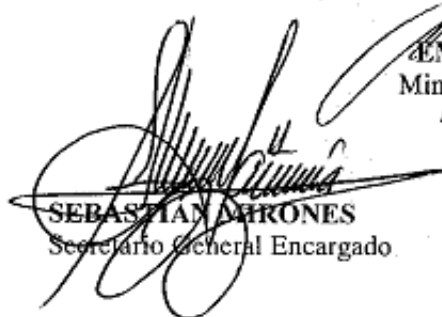
- b. Intercambios y transferencias de información y experiencias para el impulso de programas y proyectos en los campos técnicos que se requieran.
- c. El desarrollo conjunto de programas, proyectos y acciones formativas en áreas tales como: desarrollo rural, actividad turística y ocio en espacios rurales, asociativismo y gestión territorial, producción más limpia, agricultura orgánica, atención al cliente y demás áreas de interés.
- d. El Instituto Nacional de Agricultura facilitará la infraestructura (salones, talleres) y personal técnico y especializado cuando sea necesaria para el desarrollo de las acciones formativas.
- e. Formulación conjunto de programas, proyectos y acciones para fortalecer los sectores agropecuarios y turísticos de los productores y agroempresarios.
- f. Implementación de tecnologías agropecuarias y demás áreas de interés.
- g. Se otorgarán certificados a los participantes, funcionarios públicos, colaboradores de empresas agropecuarias y productores; que hayan aprobado satisfactoriamente los programas de formación técnico profesional en las diferentes modalidades de los cursos ofrecidos.
- h. Implementación de capacitaciones para continuar fortaleciendo el recurso técnico y humano.

Las actividades serán desarrolladas a través de Cronogramas de Trabajo y proyectos específicos que se consideren pertinentes y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

Cuarto: El presente resuelto empezara a regir a partir de su firma.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


EMILIO JOSE KIESWETTER
Ministro de Desarrollo Agropecuario

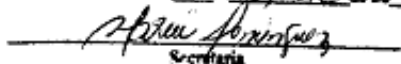

SEBASTIAN ARBONES
Secretario General Encargado



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 19 de Octubre de 20 11


Secretaria